

# Aspectos prácticos del mundo laboral de cara a contrataciones en campaña de Navidad, precariedad laboral.



imagina



Ayuntamiento de  
ALCOBENDAS



# Concepto de relación de trabajo

Los elementos que definen la relación laboral entre empleador y empleado son:

- **Voluntariedad:** prestación voluntaria de los servicios.
- **Remuneración:** obtención de un salario a cambio de la prestación de los servicios.
- **Dependencia:** el trabajador presta sus servicios de dependiendo del empresario, quien organiza su trabajo.
- **Ajenidad:** el empresario es quien aporta el negocio, centro de trabajo y/o medios de producción.



# Tipos de contrato de trabajo

Existen **cuatro tipos de contratos** regulados por la normativa, cada uno de ellos con sus características y particularidades propias:

- **Contrato indefinido.**
- **Contrato temporal.**
- **Contrato para la formación y el aprendizaje**
- **Contrato en prácticas**



# Pormenores de los contratos temporales

Un contrato temporal, es un contrato laboral cuya finalidad es incorporar a un trabajador para un puesto de trabajo, por un tiempo determinado, para satisfacer las necesidades de personal de la empresa en situaciones concretas. Por tanto, la relación contractual entre la empresa y el trabajador tiene una duración determinada.

Tipos de contratos temporales:

- Contrato de interinidad.
- Contrato por obra o servicio.
- Contrato eventual.
- Contrato de formación y aprendizaje
- Contrato en prácticas





# Contrato eventual por circunstancias de la producción

- Es la modalidad de los contratos temporales que se realiza cuando la empresa tiene una acumulación de tareas o exceso de pedidos puntual, y una plantilla insuficiente de manera excepcional para abordar ese exceso de trabajo. Por tanto, no siempre que haya acumulación de pedidos o tareas se ha de utilizar este tipo de contrato, tiene que ser un caso excepcional y puntual.
- En el contrato tiene que indicarse la causa de la eventualidad y la duración, que tiene que ser determinada, y que como máximo será de 6 meses en un periodo de 12 meses desde que se inició el exceso de tareas. Este límite temporal puede modificarse por convenio colectivo, ampliándose a 12 meses, dentro de los 18 meses siguientes desde que se dieron las causas que lo justifican.



# Contrato de obra y servicio



Se celebra cuando se contrata un trabajador que solo podrá prestar servicio para una obra o servicio determinados.

La obra o servicio tiene que tener autonomía, es decir, se desvincula del desarrollo de la actividad normal de la empresa. Puede darse el caso de que se desconozca la fecha de finalización de la obra o servicio, pero aún así el contrato no puede tener una duración máxima de 3 años, eso sí, podría ampliarse 12 meses más por convenio colectivo. Después de su finalización, es posible contratar al mismo trabajador, en la misma empresa, mediante este tipo de contrato, pero para ello la actividad tiene que ser distinta.

# Derechos de los trabajadores con contratos temporales

Los derechos que tienen los trabajadores, vinculados a una empresa mediante contrato temporal, son los mismos que los que tienen un contrato indefinido.

Eso sí, es importante destacar algunos aspectos como :

→ Tienen derecho a ser informados de cuando existan vacantes en puestos de trabajo indefinidos.

→ Los periodos de prueba son inferiores a los indefinidos, normalmente son de un mes cuando no superan los seis meses de duración, mientras que los indefinidos no podrán exceder de los 6 meses para titulados técnicos y de 2 para los demás trabajadores. En este último caso, será de 3 meses en caso de ser empresas con menos de 25 trabajadores.

→ Tienen derecho a percibir una indemnización al finalizar la vigencia del contrato, pero se establecerá dependiendo del año en el que se formalizó el contrato.

# Inicio de la relación laboral

## I. Revisión del contrato:

- Número de la Seguridad Social
- Distintivo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Datos de la empresa
- Datos personales
- Cláusulas de categoría, jornada y duración del contrato
- Vacaciones
- Convenio colectivo aplicable
- Salario
- Solicitar copia del contrato.





# Alta en la Tesorería General Seguridad Social

- ¿Cómo se obtiene el Número de Afiliación a la Seguridad Social?
- ¿Cómo me puedo asegurar de que la empresa me ha dado de alta?
- Certificado digital:
  - Se obtiene a través de la Página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
  - Se puede consultar si estás dado de alta en la Seguridad Social, y también obtener tu informe de vida laboral, entre otras múltiples funciones.



# Salario



- **Concepto:** retribución que el trabajador obtiene a cambio de la prestación de sus servicios. Debe ser dineraria y hasta un 30% puede ser en especie.

→ Las pagas anuales podrán ser 14/15 contando pagas extraordinarias o bien podrán estar prorrateadas.

→ ¿Con qué periodicidad se paga? Siempre con carácter mensual, y deberá entregarse una copia de la nómina al trabajador.

→ ¿Cómo me aseguro de que me están pagando bien el salario?:

- Convenio Colectivo y contrato

# Tipos de extinción de contratos

## Extinción del contrato de trabajo: baja voluntaria del trabajador

- Comunicación a la empresa de la baja voluntaria.
- Preaviso.
- No derecho a prestación por desempleo.

## Extinción del contrato de trabajo: despido

- Despido disciplinario: Causas e indemnización
- Despido objetivo: Causas e indemnización

En ambos casos debe haber una comunicación de la empresa que justifique adecuadamente el despido. Si no, podrá ser improcedente y requerir indemnización de 33 días.

Plazo de 20 días para reclamar.

## Extinción del contrato de trabajo: liquidación y finiquito

¿Qué me tiene que pagar la empresa en la liquidación y finiquito?

- Vacaciones no disfrutadas.
- Pagas extraordinarias no abonadas (cuando no hay prorrateo)





imagina



Ayuntamiento de  
ALCOBENDAS

# Gracias por vuestra atención

¿Dudas? ¿Preguntas?